REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 27 de octubre de 2016

VISTO la Resolución Nº 1324/13 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Javier CEBEIRO, como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Marcela MORVIDONE, y la Co-Directora, Dra. Diana Aurora RUBIO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Retroproyección filtrada cónica: nuevo algoritmo de reconstrucción de imágenes a partir de radiación dispersa", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Ana Georgina FLESIA, Walter LEGNANI y Rubén SPIES, como miembros titulares; y los Doctores Ana RUEDIN, Pablo RISTORI y Eduardo Pedro SERRANO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Retroproyección filtrada cónica: nuevo algoritmo de reconstrucción de imágenes a partir de radiación dispersa", presentada por el Ing. Javier CEBEIRO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Ana Georgina FLESIA, Walter LEGNANI y Rubén SPIES.

Miembros Suplentes: Doctores Ana RUEDIN, Pablo RISTORI y Eduardo Pedro SERRANO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2107/2016

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior